

ORDENANZA N° 1650/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en días recientes se han realizado trabajos para la normalización de la provisión de agua potable en la Margen Sur, específicamente en el Barrio Ecológico y que durante dichos trabajos se descubrió que la cañería troncal estaba a sólo 80 cm de profundidad;

Que evidentemente la falta de profundidad y el consiguiente congelamiento es una de las causas principales de la falta de agua en esos barrios;

Que al instalar la nueva cañería a la profundidad de 1,50 m (necesaria y mínima) para esta zona de la ciudad, muchos vecinos recuperaron este servicio;

Que más allá que la planta potabilizadora de El Tropezón está trabajando a su máxima capacidad, si las cañerías están tapadas los vecinos seguirán sufriendo las consecuencias de la baja presión de la red de agua potable.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1º) ORDENESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice calicatas en todas las calles de los barrios de la Margen Sur que no hayan sido recientemente renovadas para verificar la profundidad de las cañerías de agua instaladas oportunamente.

Art. 2º) CONSIDERESE como obra prioritaria para la temporada 2002- 2003 el recambio de las cañerías de agua que no cuenten con la profundidad necesaria para evitar el congelamiento.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE 2002.

Aa/MMO